

ORDENANZA N° 0171-MDI

Independencia, 27 de agosto de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba la realización del "II Matrimonio Civil Comunitario 2008 y Exoneración del Pago de Derecho de Trámite" en el distrito de Independencia, remitido a la Gerencia de Secretaria General mediante Informe N° 040-2008-RC-GSG/MDI del 13 de junio de 2008 y N° 052-2008-RC-GSG/MDI del 22 de agosto de 2008, ambos del Área de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 117-MDI de fecha 22 de marzo del 2006.

Que, dentro de los derechos sociales y económicos que regula el Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° se establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolo como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informes de vistos el Área de Registro Civil, propone la realización del "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2008", el cual se llevará a cabo el día **Sábado 25 Octubre de 2008**.

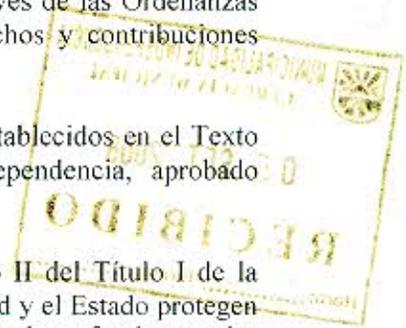
Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 398-2008-UAL/MDI de fecha 30 de junio de 2008, opina que resulta procedente tanto la realización como la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite del "II Matrimonio Civil Comunitario 2008".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros hábiles, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**REALIZACION DEL II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2008 Y
EXONERACION DE PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de "SEGUNDO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2008" a llevarse a cabo el día **25 de octubre del 2008** a horas 10:00 antes meridiano, en la explanada de la Alameda de los Incas – Tahuantinsuyo – Independencia.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER la exoneración del pago por Derecho de Trámite de Matrimonio Civil para el Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2008, disponiéndose como pago único la suma S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Derecho de Trámite.

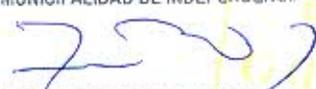
ARTICULO TERCERO: LOS CONTRAYENTES deberán presentar los requisitos establecidos en los Artículo 248° y siguientes del Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los contrayentes efectúen la publicación del Edicto Matrimonial ESTABLECIENDO la exoneración del plazo legal establecido.

ARTICULO QUINTO: FIJAR el día y fecha de término para la presentación de expedientes matrimoniales el 22 de octubre del 2008.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades según corresponda el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Secretaria General disponga su publicación el diario oficial "El Peruano" conforme a ley.

REGÍSTRENSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
LOVELL YOMOND VARGAS
ALCALDE

